

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL

Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143

‘Priorat / Priorato’

Número de referencia UE: PDO-ES-A1560-TEMP02 - 06/02/2026

1. Nombre del producto

‘Priorat / Priorato’

2. Tipo de indicación geográfica

☒ DOP

☐ IGP

☐ IG

3. Sector

☐ Productos agrícolas

☒ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. País al que pertenece la zona geográfica

España

5. Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal

Nombre

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Dirección General de Alimentación.

Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios

Agroalimentarios.

6. Descripción de la modificación temporal o las modificaciones temporales aprobadas

Título

Cambios temporales en parámetros enológicos y analíticos, rendimientos máximos de producción y transformación, y prácticas de cultivo y elaboración.

Descripción

Modificaciones temporales que afectan a parámetros enológicos y analíticos (ajustes de grados alcohólicos mínimos y máximos, grado alcohólico natural de la uva y valores mínimos de acidez total), a los rendimientos máximos de producción y transformación, y a determinadas prácticas de cultivo y elaboración. Incluyen ajustes específicos para vinos espumosos, vinos de aguja y vinos de licor, así como límites excepcionales de rendimiento por hectárea y de extracción según variedad y tipología de vino.

Motivo(s)

Las condiciones agroclimáticas excepcionales en Cataluña —temperaturas anormalmente elevadas y un déficit hídrico acumulado durante tres campañas consecutivas— han afectado de forma significativa la maduración de la uva y la obtención de parámetros enológicos mínimos. Esta situación ha hecho necesario ajustar temporalmente los rendimientos máximos de producción y extracción, así como los grados alcohólicos y la acidez, dado que en algunos casos no es posible alcanzar los valores exigidos. Por este motivo, en julio de 2025 el órgano de gestión de la DOP Priorato/Priorat presentó propuesta de modificación temporal de su pliego de condiciones.

Plazo

1 de agosto de 2025 a 31 de julio de 2026.